

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7979 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 1016 /2010, por auto de 22 de febrero de 2011, se ha declarado en concurso al deudor Life Line Entertainment, S.L. (CIF B-82459314), con domicilio en la calle Hortaleza, número 44, 4.º A, de Madrid. Su domicilio fiscal se encuentra en la calle Emilio Muñoz, número 3, 3.º, de Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios, que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Registro Público Concursal, en su caso.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 22 de febrero de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110014833-1